



IDPAC



RESOLUCIÓN No. 445 DE 2023 (Del 20 de septiembre de 2023)

“Por la cual se realizan unos nombramientos en encargo, dentro del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 56 literal b, del Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 establece que: *“el empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos”*.

Que, mediante formato de permiso remunerado IDPAC-GTH-FT07 con radicado No. 20234300122773 del 18 de septiembre de 2023, la empleada pública **DIANA MARCELA ORTIZ DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.166.387, quien desempeña el cargo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género, solicitó permiso remunerado por los días 21 y 22 de septiembre de 2023, el cual fue aprobado por la Subdirectora de Fortalecimiento de la Organización Social y el Secretario General del IDPAC.

Que, de conformidad con el inciso cuarto del artículo 24º de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, se establece que: *“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (…)*”.

Que, el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 consagra que el empleo queda vacante temporalmente, entre otros, cuando su titular se encuentre en permiso remunerado.

Que, el artículo 2.2.5.3.3 de la mencionada norma contempla respecto de la provisión de las vacancias temporales, entre otros que: *“Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (…)*”.



IDPAC



Que, mediante Resolución No. 348 del 24 de agosto de 2023, se encargó a partir del día 11 de septiembre de 2023 y hasta el 03 de noviembre de 2023 del cargo denominado Jefe de Oficina Código 006 - Grado 01 de la Oficina de Control Disciplinario Interno, a la funcionaria pública **DIANA MARCELA ORTIZ DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.166.387, quien desempeña el cargo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género de la Entidad, mientras su titular se encuentra disfrutando su periodo de vacaciones y una licencia no remunerada.

Que, en virtud de lo anterior y para no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar, en los días del permiso remunerado concedido a la empleada pública **DIANA MARCELA ORTÍZ DUQUE**, de las funciones del cargo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género al empleado público **DARWIN FARUTH HOYOS PALACIO**, quien desempeña el cargo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Juventud, quien cumple con los requisitos de nombramiento para ejercer en encargo las funciones del empleo en cuestión conforme al formato de verificación de requisitos emitido por el Proceso de Gestión del Talento Humano.

Que, conforme a lo estipulado en la Resolución No. 348 del 24 de agosto de 2023, se hace necesario terminar el encargo realizado a la empleada pública **DIANA MARCELA ORTIZ DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.166.387 en el empleo denominado Jefe de Oficina Código 006 - Grado 01 de la Oficina de Control Disciplinario Interno y, para no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar de las funciones del cargo denominado Jefe de Oficina Código 006 - Grado 01 de la Oficina de Control Disciplinario Interno al empleado público **PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ**, quien ejerce el cargo denominado Secretario General Código 054 - Grado 04 y quien cumple con los requisitos y las competencias exigidas para ejercer en encargo las funciones del empleo en cuestión conforme al formato de verificación de requisitos emitido por el Proceso de Gestión del Talento Humano.

Que, una vez termine el permiso remunerado concedido a la empleada pública **DIANA MARCELA ORTIZ DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.166.387, se encargará nuevamente de las funciones del empleo Jefe de Oficina Código 006 - Grado 01 de la Oficina de Control Disciplinario Interno, es decir, a partir del 25 de septiembre y hasta el 03 de noviembre de 2023, mientras su titular se encuentra disfrutando su periodo de vacaciones y una licencia no remunerada.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. TERMINAR el nombramiento en encargo realizado a la empleada pública **DIANA MARCELA ORTIZ DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.166.387 en el empleo denominado Jefe de Oficina Código 006 - Grado 01 de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del veintiuno (21) de septiembre de 2023, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. ENCARGAR por los días 21 y 22 de septiembre de 2023 de las funciones del cargo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal al empleado público **DARWIN FARUTH HOYOS PALACIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.035.831.881, quien desempeña el cargo denominado



IDPAC



Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Juventud del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

ARTÍCULO 3. ENCARGAR por los días 21 y 22 de septiembre de 2023 de las funciones del cargo denominado Jefe de Oficina Código 006 - Grado 01 de la Oficina de Control Disciplinario Interno al empleado público **PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.644.117, quien ejerce el cargo denominado Secretario General Código 054 - Grado 04 del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

ARTÍCULO 4. ENCARGAR a partir del 25 de septiembre y hasta el 03 de noviembre de 2023 de las funciones del cargo de Jefe denominado Oficina Código 006 - Grado 01 de la Oficina de Control Disciplinario Interno a la empleada pública **DIANA MARCELA ORTIZ DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.166.387, quien ejerce el cargo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, mientras su titular se encuentra disfrutando su periodo de vacaciones y una licencia no remunerada.

ARTÍCULO 5. NOTIFICAR a través del Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC el presente acto administrativo a los empleados (as) públicos (as) **DIANA MARCELA ORTIZ DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.166.387, **PABLO CÉSAR PACHECO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.644.117 y, **DARWIN FARUTH HOYOS PALACIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.035.831.881

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER REINA OTERO
Director General

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Universitario 219-02		19/09/2023
Revisado por:	María Paula Ibáñez Abogada Contratista- Secretaría General		20/09/2023
	Jeimy Katherine Rodríguez Vargas Contratista- Dirección General		20/09/2023
Aprobado por:	Pablo César Pacheco Rodríguez Secretario General		20/09/2023

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.